

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

CONTRATO CON PADRES DE FAMILIA - EMPRESA,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INEM JOSE FELIZ DE RESTREPO AÑO: 2023

Entre los suscritos a saber con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y EL TRANSPORTADOR propietario del vehículo de placas SNTZ91, afiliado a y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo estudiantes de la Institución Educativa INEM JOSE FELIZ DE RESTREPO hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su casa de residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA DE TRANSPORTE por intermedio del señor(a) vinculado(a) a la Empresa.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tiene una duración de 11 (once) meses iniciándose el día que comienza el calendario escolar. Este contrato se prorrogará automáticamente por el mismo periodo y dentro del calendario académico salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no renovarlo antes de su terminación. Lo anterior implica que durante el periodo de vacaciones **de final de AÑO** este contrato se entiende suspendido y por lo tanto no genera obligaciones para ninguna de las partes a favor de la otra.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, directamente al propietario de vehículo o a quien este designe.

PARÁGRAFO: En caso de que exista un cambio de horario no previsto por la institución educativa el transportador no está en obligación de asumirlo.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:

1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente.
2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido.
3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte.
4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin esta obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante.
5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto, LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer.
6. El padre de familia o acudiente que tenga dificultades con los transportadores, guías, con la ruta o con la propia empresa, deberá comunicar el hecho por escrito en oficio dirigido al

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

Departamento de quejas y reclamos a efectos de buscar una solución inmediata por la vía de la conciliación.

7. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación.
8. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.
9. Abstenerse de enviar a los menores de edad cuando en la vivienda haya personas diagnosticadas con COVID 19 o con síntomas.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales.
2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. Copia de dicha documentación estará en los archivos del Colegio para su verificación y consulta.
3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio.
4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes.
5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato.
6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR.
7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio.
8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales.
9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato.
10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún parente de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.
11. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 2475 del 23 de diciembre de 2020 o norma que la complemente modifique o sustituya.

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA está facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPRTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o este realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la empresa transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: El Padre de familia o acudiente autoriza al CONTRATISTA para que verifique la información proporcionada por este ante la Institución educativa en cualquier tiempo, y así mismo autoriza de manera expresa, a la empresa y/o FENALCO y/o PROCREDITO y/o DATACREDITO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor a: capturar, tratar, procesar, operar, verificar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación, consultar, divulgar, reportar y solicitar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios del cual soy su titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen) a mi comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de pago y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato.

DECIMA PRIMERA: NORMAS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. - Forman parte del presente contrato para todos los efectos no previstos en estas cláusulas las normas expedidas o que se expidan por el Congreso de la Republica, El Gobierno Nacional, El Ministerio de Transporte, tanto en el campo administrativo, como en materia penal, civil, laboral, comercial y los reglamentos del colegio y el manual de convivencia.

DECIMA SEGUNDA: - INTERESES MORATORIOS Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. - Cualquiera de las obligaciones aquí contraídas en dinero, causarán intereses moratorios equivalentes al 3% mensual sobre todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato o las que se llegaren a establecer, los cuales se harán efectivos desde el momento de la mora, notificando del valor de los mismos con la correspondiente liquidación al padre de familia o acudiente. Para el cobro judicial de lo establecido en esta cláusula no se requiere de requerimientos personales, extrajudiciales, judiciales o legales a los cuales se renuncia expresamente.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DECIMA TERCERA: -El Padre de familia o acudiente autoriza al CONTRATISTA para que verifique la información proporcionada por este ante la Institución educativa en cualquier tiempo, y a informar a la Institución o las centrales de riesgo en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Para constancia se firma a los _____ dias del mes de _____ del AÑO _____.

ESTUDIANTE: Melissa Gutierrez Arroyave ID: (R.C) (T.I) 1020119354
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Olga Amparo Arroyave

CEDULA: 32.556.293

GRADO QUE CURSA: 10^o

DIRECCION: Carrera 39A # 40 A-44

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 322 594 03 11

URBANIZACION: Baní Salpador TEL: _____

FIRMA: Olga Amparo Arroyave

RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Alejandro Giraldo Diaz ID: (R.C) (T.I) 1015071449
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Andrea Diaz

CEDULA: _____

GRADO QUE CURSA: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 319 485 49 72

URBANIZACION: _____ TEL: _____

FIRMA: _____

RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA _____

ESTUDIANTE: Maria Jose Ospina Ocampo ID: (R.C) (T.I) 1033190162
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Helen Johanna Ocampo

CEDULA: 43.166.801

GRADO QUE CURSA: 6^o

DIRECCION: Carrera 9 # 44 B-53

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 300 217 65 61

URBANIZACION: _____ TEL: _____

FIRMA: Helen J. Ocampo

RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Mathias Restrepo Meneses ID: (R.C) (T.I) 1032021972
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sandra Meneses

CEDULA: 48 275 014

GRADO QUE CURSA: 6^o

DIRECCION: Carrera 15 # 50-69

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 350 279 89 92

URBANIZACION: _____ TEL: _____

FIRMA: Sandra Meneses

RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Juan Jose Tapado Cardona ID: (R.C) (T.I) 1015192193
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Nataly Cardona Mejia

CEDULA: 1017156919

GRADO QUE CURSA: 6^o

DIRECCION: Carrera 16 B # 32-50 Torre 9 Ap 533

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 301 214 15 89

URBANIZACION: Alboleda del Seminario TEL: _____

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

RUTA: Nataly Cardona M. RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Valeria Garcia Correa ID: (R.C) (T.I) 1022 00 45 15
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Nataly Cardona M
 CEDULA: 10171569 19

GRADO QUE CURSA: 9^o
 DIRECCION: Carrera 16 B # 32-50 Torre 9 AP 533
 TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 301 214 15 89
 URBANIZACION: Arbolada del Seminario TEL:
 FIRMA: Nataly Cardona M
 RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Maria Fernanda Restrepo Usquiza ID: (R.C) (T.I) 1023 5304 72
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ancizar Restrepo Montoya
 CEDULA: 1020 3949 1
 GRADO QUE CURSA: 7^o
 DIRECCION: Calle 29C # 33-50
 TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 310 359 00 77
 URBANIZACION: Prados de San Diego TEL:
 FIRMA: Ancizar Restrepo Montoya
 RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Maren Ariana Perez Usquiza ID: (R.C) (T.I) 1040 76 22 54
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ancizar Restrepo Montoya
 CEDULA: 1020 3964 91
 GRADO QUE CURSA: 10^o
 DIRECCION: Calle 29C # 33-50
 TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 310 359 00 77
 URBANIZACION: Prados de San Diego TEL:
 FIRMA: Ancizar Restrepo Montoya
 RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Isabella Cardona Rodriguez ID: (R.Q) (T.I) 1023 52 68 82
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Daniela Cardona Rodriguez
 CEDULA: 1017 2560 32
 GRADO QUE CURSA: 10^o
 DIRECCION: Calle 30 # 31-93 int 404
 TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 320 577 18 46
 URBANIZACION: TEL:
 FIRMA: Daniela Cardona Rodriguez
 RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA

- ESTUDIANTE: Sara Isabel Arango Martinez ID: (R.Q) (T.I) 1033 19 11 61
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Daisy Tamila Martinez Jaramillo
 CEDULA: 1014 1592 53
 GRADO QUE CURSA: 6^o
 DIRECCION: Carrera 25A # 56 EE 73
 TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 317 623 06 99
 URBANIZACION: Bogota Enciso El Pinal TEL:
 FIRMA:
 RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: _____ ID: (R.C) (T.I) _____
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
 CEDULA: _____
 GRADO QUE CURSA: _____

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DIRECCION: _____ CELULAR: _____
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ TEL: _____
 URBANIZACION: _____
 FIRMA: _____ RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: _____

ESTUDIANTE: Jacobo Vallejo ID: (R.C) (T.I) 1027741509
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Luisa Monedero
 CEDULA: 1152439527
 GRADO QUE CURSA: 7°
 DIRECCION: Carrera 15A # 45D 18
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 304 677 5029
 URBANIZACION: _____
 FIRMA: Luisa Monedero
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

ESTUDIANTE: Eliana Villa García ID: (R.C) (T.I) 103325BB44
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: William Villa
 CEDULA: 715833269
 GRADO QUE CURSA: 10°
 DIRECCION: Calle 37 # 23 AA 37
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 312 788 8409
 URBANIZACION: Torreones Catalina TEL: _____
 FIRMA: William Villa
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

ESTUDIANTE: Brenda Yicela Osorio Molina ID: (R.C) (T.I) 1015074644
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Erika Molina
 CEDULA: 1040740960
 GRADO QUE CURSA: 10°
 DIRECCION: Carrera 32 # 27 B 02
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 301 648 2704
 URBANIZACION: ERICAMPOLINA TEL: _____
 FIRMA: Brenda Yicela Osorio Molina
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

ESTUDIANTE: Maria Jose Torres Cardona ID: (R.Q) (T.I) 1023593153
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lina Maria Cardona Romíz
 CEDULA: 1036608570
 GRADO QUE CURSA: 10°
 DIRECCION: Calle 44 # 31-35
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 301 650 1358
 URBANIZACION: _____ TEL: _____
 FIRMA: Lina Cardona R.
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

ESTUDIANTE: Juan Sebastian Ocampo R. ID: (R.C) (T.I) 1192466371
 PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Celia Cristina Pendon Bastidas
 CEDULA: Carrera 29 # 51-54
 GRADO QUE CURSA: 6°
 DIRECCION: _____
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 324 361 0087
 URBANIZACION: _____ TEL: _____
 FIRMA: Celia Cristina Pendon Bastidas
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DIRECCION: _____ OFICINA: _____ CELULAR: _____
 TELEFONO CASA: _____ TEL: _____
 URBANIZACION: _____
 FIRMA: _____ RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA _____

ESTUDIANTE: Matias Restrepo Moneses **ID:** (R.C) (T.I) **1032021972**
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sandra Moneses

CEDULA: 43 245 014
 GRADO QUE CURSA: 6º
 DIRECCION: Carrera 15 # 50 - 64
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 350 274 8992
 URBANIZACION: _____ TEL: _____
 FIRMA: _____ RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Karen Arbelaez Perez **ID:** (R.C) (T.I) **1015070227**
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sandra Janch Arbelaez Perez

CEDULA: 43 621 457
 GRADO QUE CURSA: 11º
 DIRECCION: Carrera 10B # 45 ad 28
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 350 502 4727
 URBANIZACION: Sopatapuca TEL: _____
 FIRMA: Ciudad del Este
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA _____

ESTUDIANTE: Isabella Cardona Rodriguez **ID:** (R.C) (T.I) **1023526882**
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Daniela Cardona Rodriguez

CEDULA: 1017 256032
 GRADO QUE CURSA: 10º
 DIRECCION: Calle 30 # 31 - 93
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 320 577 1846
 URBANIZACION: _____ TEL: _____
 FIRMA: DANIELA CARDONA R...
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Maria Fernanda Restrepo Usuga **ID:** (R.C) (T.I) **1023530472**
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ancizar Restrepo Montoya

CEDULA: 1020 396491
 GRADO QUE CURSA: 7º
 DIRECCION: Calle 24C # 33-50
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 310 359 0077
 URBANIZACION: Rodos de San Diego TEL: _____
 FIRMA: _____ RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Marlen Aviana Perez Usuga **ID:** (R.C) (T.I) **1040762254**
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Ancizar Restrepo Montoya

CEDULA: 1020 396491
 GRADO QUE CURSA: 10º
 DIRECCION: Calle 29C # 33-50
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 310 359 0077
 URBANIZACION: Rodos de San Diego TEL: _____
 FIRMA: _____ RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DIRECCION: Carrera 12 # 45 ac 23
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 314 432 2820
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Steven Fox Zambriano ID: (R.C) (T.I) 1027286804
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Johanna Marcela Zambriano Chaparro
CEDULA: 1014179801
GRADO QUE CURSA: 6°
DIRECCION: Carrera 12 # 45 ac 23
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 314 432 2820
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Ana Sofía Martínez Palma ID: (R.C) (T.I) 1018227155
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: María Magdalena Palma
CEDULA: 43 266 917
GRADO QUE CURSA: 11°
DIRECCION: Carrera 20B # 47 - 112
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 301 648 4698
URBANIZACION: Flores del Castillo TEL: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Alejandro José Méndez Gil ID: (R.C) (T.I) 1140 424875
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Cecilia Gil
CEDULA: 1036606470
GRADO QUE CURSA: 6°
DIRECCION: Carrera 33 # 29 - 105
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 302 236 9266
URBANIZACION: Hoteles de San Diego TEL: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Juan José Tejada Cardona ID: (R.C) (T.I) 1015192193
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Nataly Cardona Mejía
CEDULA: 1017156919
GRADO QUE CURSA: 6°
DIRECCION: Carrera 16B # 32 - 50 T-4 Apto 533
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 301 214 1589
URBANIZACION: Arboleda del Seminario TEL: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Valeria García Correa ID: (R.C) (T.I) 1022004519
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Nataly Cardona Mejía
CEDULA: 1017156919
GRADO QUE CURSA: 9°
DIRECCION: Carrera 16B # 32 - 50 T-4 Apto 533
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 301 214 1589
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DECIMA TERCERA: -El Padre de familia o acudiente autoriza al CONTRATISTA para que verifique la información proporcionada por este ante la Institución educativa en cualquier tiempo, y a informar a la Institución o las centrales de riesgo en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del AÑO _____.

ESTUDIANTE: Samuel Sánchez Agudelo ID: (R.C) (T.I) 1.033 489.725
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Teidy Johanna Agudelo Muñera
 CEDULA: 1.020 404.449
 GRADO QUE CURSA: 10^º
 DIRECCION: Calle 33A # 32 - 48
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 304 551 1377
 URBANIZACION: _____ TEL: _____
 FIRMA: *Teidy Johanna Agudelo*
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: María José Osso Ocampo ID: (R.C) (T.I) 1.033.190.162
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Helen Johanna Ocampo
 CEDULA: 43.166.801
 GRADO QUE CURSA: 6^º
 DIRECCION: Carrera 9 # 44 B - 53
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 300 217 6561
 URBANIZACION: _____ TEL: _____
 FIRMA: *Helen J. Ocampo*
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Kevin Felipe Sánchez T ID: (R.C) (T.I) 1.025.644.521
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Sor Beatriz Sanchez Tomayo
 CEDULA: 39.173.541
 GRADO QUE CURSA: 11^º
 DIRECCION: Calle 34 # 33 B - 10
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 312 708 0817
 URBANIZACION: _____ TEL: _____
 FIRMA: *Sor Beatriz Sanchez*
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Samuel Garcia Gómez ID: (R.C) (T.I) _____
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Johanna Gómez Muñoz
 CEDULA: 1036625416
 GRADO QUE CURSA: 8^º
 DIRECCION: Calle 45 # 10 A 303 int. 113
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 301 591 9344
 URBANIZACION: _____ TEL: _____
 FIRMA: *Johanna Gómez*
 RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Camilo Ramirez Ruiz ID: (R.C) (T.I) 1023526283
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Milton Ramirez
 CEDULA: 71.742.204
 GRADO QUE CURSA: 10^º
 DIRECCION: Carrera 25 # 40 - 53
 TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 300 786 30 20
 URBANIZACION: *Ladrillitos de Cataluña* TEL: _____

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la empresa transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: El Padre de familia o acudiente autoriza al CONTRATISTA para que verifique la información proporcionada por este ante la Institución educativa en cualquier tiempo, y así mismo autoriza de manera expresa, a la empresa y/o FENALCO y/o PROCREDITO y/o DATACREDITO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor a: capturar, tratar, procesar, operar, verificar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación, consultar, divulgar, reportar y solicitar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios del cual soy su titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen) a mi comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de pago y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato.

DECIMA PRIMERA: NORMAS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. - Forman parte del presente contrato para todos los efectos no previstos en estas cláusulas las normas expedidas o que se expidan por el Congreso de la Republica, El Gobierno Nacional, El Ministerio de Transporte, tanto en el campo administrativo, como en materia penal, civil, laboral, comercial y los reglamentos del colegio y el manual de convivencia.

DECIMA SEGUNDA: - INTERESES MORATORIOS Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. - Cualquier de las obligaciones aquí contraídas en dinero, causarán intereses moratorios equivalentes al 3% mensual sobre todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato o las que se llegaren a establecer, los cuales se harán efectivos desde el momento de la mora, notificando del valor de los mismos con la correspondiente liquidación al padre de familia o acudiente. Para el cobro judicial de lo establecido en esta cláusula no se requiere de requerimientos personales, extrajudiciales, judiciales o legales a los cuales se renuncia expresamente.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

Departamento de quejas y reclamos a efectos de buscar una solución inmediata por la vía de la conciliación.

7. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación.
8. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.
9. Abstenerse de enviar a los menores de edad cuando en la vivienda haya personas diagnosticadas con COVID 19 o con síntomas.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales.
2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. Copia de dicha documentación estará en los archivos del Colegio para su verificación y consulta.
3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio.
4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes.
5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato.
6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR.
7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio.
8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales.
9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato.
10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún parente de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.
11. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 2475 del 23 de diciembre de 2020 o norma que la complemento modifique o sustituya.

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA esta facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPORTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR esté incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o esté realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informará de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

CONTRATO CON PADRES DE FAMILIA - EMPRESA,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INGM JOSE FELIZ DE RESTREPO AÑO: 2023

Entre los suscritos a saber _____ con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y EL TRANSPORTADOR propietario del vehículo de placas TNFS13, afiliado a y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la Institución Educativa INGM JOSE FELIZ DE RESTREPO hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su casa de residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA DE TRANSPORTE por intermedio del señor (a)vinculado(a) a la Empresa.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tiene una duración de 11 (once) meses iniciándose el día que comienza el calendario escolar. Este contrato se prorrogará automáticamente por el mismo periodo y dentro del calendario académico salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no renovarlo antes de su terminación. Lo anterior implica que durante el periodo de vacaciones **de final de AÑO** este contrato se entiende suspendido y por lo tanto no genera obligaciones para ninguna de las partes a favor de la otra.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, directamente al propietario de vehículo o a quien este designe.
PARAGRAFO: En caso de que exista un cambio de horario no previsto por la institución educativa el transportador no está en obligación de asumirlo.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:

1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente.
2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido.
3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte.
4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin esta obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante.
5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto, LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer.
6. El padre de familia o acudiente que tenga dificultades con los transportadores, guías, con la ruta o con la propia empresa, deberá comunicar el hecho por escrito en oficio dirigido al

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DIRECCION: _____ OFICINA: _____ CELULAR: _____
TELEFONO CASA: _____ TEL: _____
URBANIZACION: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: _____

ESTUDIANTE: Sara Sofia Marin Cruz ID: (R.C) (T.I) 1011400957
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Dalia Gabel Marin Cruz

CEDULA: 1054916129
GRADO QUE CURSA: 8°
DIRECCION: Calle 34 # 34 C41
TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 3142817816
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: Dalia Gabel
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

ESTUDIANTE: Juan Sebastian Marin Ospina ID: (R.C) (T.I) 1025656649
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gladis Martha Ospina Rios
CEDULA: 43 767 014
GRADO QUE CURSA: 8°
DIRECCION: Calle 34 # 34 C41
TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 3142817816
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: Gladis M. Ospina Rios
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

ESTUDIANTE: Valeria Talajaga Godoy ID: (R.C) (T.I) 1020113903
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Mónica Godoy
CEDULA: 43 628 674
GRADO QUE CURSA: 10°
DIRECCION: Carrera 36 A # 37-60
TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 3113699821
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: Mónica Godoy
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

ESTUDIANTE: Ana Sofia Talajaga Godoy ID: (R.C) (T.I) 1020113904
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Mónica Godoy
CEDULA: 43 628 674
GRADO QUE CURSA: 10°
DIRECCION: Carrera 36 A # 37-60
TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 3113699821
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: Mónica Godoy
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: X

ESTUDIANTE: _____ ID: (R.C) (T.I) _____
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: _____
CEDULA: _____
GRADO QUE CURSA: _____
DIRECCION: _____
TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: _____
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA: _____

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DIRECCION: Calle 56 A # 25-25
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 301 681 2036
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: _____
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Madeline Valencia Gutierrez ID: (R.C) (T.I) 1015075775
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Tony Andrea Gutierrez Alvarez
CEDULA: 10171599962
GRADO QUE CURSA: 7^o
DIRECCION: Calle 56 EE # 17-137
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 3104996535
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: ANDREA G.
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Manuela Martinez Bohorquez ID: (R.C) (T.I) 1036450300
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Mercedes Bohorquez Zuniga
CEDULA: 43 760 099
GRADO QUE CURSA: 10^o
DIRECCION: Calle 57 BB # 24 BB 50
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 312 669 3463
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: Mercedes Bohorquez Zuniga
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Ana Sofia Campona Gaviria ID: (R.C) (T.I) 1106516949
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Angela Gaviria
CEDULA: 1130 60 30 68
GRADO QUE CURSA: 7^o
DIRECCION: Carrera 22B # 57 DD 9
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 312 779 5837
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: Angela Gaviria
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Samuel Arcila Mejia ID: (R.C) (T.I) 1025656947
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alejandro Mejia
CEDULA: 1152443026
GRADO QUE CURSA: 8^o
DIRECCION: Calle 57 B # 31-37
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 321 570 6969
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: Alejandro M.
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

ESTUDIANTE: Brisa Salomé Atchortua S ID: (R.C) (T.I) 1023593787
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Delhy Giovanni Atchortua Agudelo
CEDULA: 71993 14
GRADO QUE CURSA: 10^o
DIRECCION: Calle 40 A # 39-21
TELÉFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 300 245 9069
URBANIZACION: _____ TEL: _____
FIRMA: Delhy Giovanni A.
RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA X

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

FIRMA: RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA X
ESTUDIANTE: Juan Esteban García Delgado ID: (R.C) (T.I) 1033257042
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Diana Delgado
CEDULA: 1128274656
GRADO QUE CURSA: 11^o
DIRECCION: Calle 57 # 27-61
TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 300 549 1276
URBANIZACION: TEL:
FIRMA:
RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA X
ESTUDIANTE: Emiliano Flores Pupo ID: (R.C) (T.I) 1062973685
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Lidy Flora Pupo Angel
CEDULA: 1067882239
GRADO QUE CURSA: 6^o
DIRECCION: Calle 56 # 31-46
TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 3017885697
URBANIZACION: TEL:
FIRMA:
RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA X
ESTUDIANTE: Daniel Steven Castillón TT ID: (R.C) (T.I) 1015073816
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Alejandro Henao Soto
CEDULA: 1214719653
GRADO QUE CURSA: 9^o
DIRECCION: Carrera 22 B # 58 A30
TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 314 8729066
URBANIZACION: TEL:
FIRMA:
RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA X
ESTUDIANTE: Juan Carlos Bravo ID: (R.C) (T.I) 1033257609
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Juan Carlos Bravo
CEDULA: 3194272929
GRADO QUE CURSA:
DIRECCION: Barrio El Salvador
TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 3194270929
URBANIZACION: TEL:
FIRMA:
RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA X
ESTUDIANTE: Juan Felipe Rueda Daza ID: (R.C) (T.I) 1022006966
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Hor Miriam Daza Romíez
CEDULA: 43 119 373
GRADO QUE CURSA: 7^o
DIRECCION: Carrera 32 # 54-53
TELEFONO CASA: OFICINA: CELULAR: 314 646 4606
URBANIZACION: TEL:
FIRMA:
RUTA: MEDIA RUTA: RUTA COMPLETA X
ESTUDIANTE: David Brand Taborda ID: (R.C) (T.I) 1015074969
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Isabel Cristina Taborda Ochoa
CEDULA: 43 558 401
GRADO QUE CURSA: 7^o

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

DECIMA TERCERA: -El Padre de familia o acudiente autoriza al CONTRATISTA para que verifique la información proporcionada por este ante la Institución educativa en cualquier tiempo, y a informar a la Institución o las centrales de riesgo en caso de incumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

Para constancia se firma a los _____ días del mes de _____ del AÑO _____.

ESTUDIANTE: Melissa Gutierrez Arroyave **ID:** (R.C) (T.I) 1020115354
PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Olga Amparo Arroyave

CEDULA: 32 556 293

GRADO QUE CURSA: 10°

DIRECCION: Carrera 39A # 40A A44

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 322 594 0311

URBANIZACION: Barranquilla Siquivianos TEL: _____

FIRMA: Olga Amparo Arroyave

RTUA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Sara Isabel Avango M. **ID:** (R.C) (T.I) 10331911 61

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Delsy Yamile Martinez Jaramillo

CEDULA: 1017159253

GRADO QUE CURSA: 6°

DIRECCION: Carrera 25AA # 56 EE 73

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 317 623 0699

URBANIZACION: Barranquilla Enciso El Pinal TEL: _____

FIRMA: Delsy Yamile Martinez

RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Antonia Herrera Mira **ID:** (R.C) (T.I) 1023644217

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Carmen Melissa Mira Gaviria

CEDULA: 425389079

GRADO QUE CURSA: 5°

DIRECCION: Carrera 25 BB # 55-16

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 321 576 1567

URBANIZACION: _____ TEL: _____

FIRMA: Carmen Melissa Mira

RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Danny Mejia Martinez **ID:** (R.C) (T.I) 1155713029

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Maria Angelica Martinez Jaramillo

CEDULA: 1017152070

GRADO QUE CURSA: 5°

DIRECCION: Carrera 25 BB # 56 EE 32

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 315 663 3772

URBANIZACION: _____ TEL: _____

FIRMA: Danny Mejia Martinez

RUTA: MEDIA RUTA: _____ RUTA COMPLETA

ESTUDIANTE: Isabella Cano David **ID:** (R.C) (T.I) 1015076525

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Gloria Ines David Rengifo

CEDULA: 45 606 887

GRADO QUE CURSA: 6°

DIRECCION: Enciso Monzonares

TELEFONO CASA: _____ OFICINA: _____ CELULAR: 321 706 4072

URBANIZACION: _____ TEL: _____

actuaciones unilaterales que se puedan generar y que afecten a los usuarios o a la prestación del servicio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA TRANSPORTADORA: Las obligaciones de la empresa transportadora se limitan a constatar y vigilar que el TRANSPORTADOR cumpla con sus obligaciones relacionadas con el estado mecánico del vehículo, la documentación exigida por ley y las obligaciones con su conductor, en ningún caso la empresa responderá por obligaciones inherentes a la prestación del servicio que no sean de su conocimiento o que constituyan una actuación unilateral del propietario o conductor del vehículo que vayan en contra de los contratos, reglamentos de la empresa.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por expiración del plazo pactado cuando se haya manifestado su intención de no renovarlo a su terminación por alguna de las partes. 3. Unilateralmente por cualquiera de las partes avisando a la otra con 15 días de anticipación su intención de retirarse. 4. Por incumplimiento de una de las partes, cuando así lo solicite la parte cumplida por escrito y después de fracasar la audiencia de conciliación correspondiente.

NOVENA: En caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte cumplida deberá notificar por escrito los hechos que fundamentan dicho incumplimiento a la otra parte y solicitar el pago de los perjuicios causados con dicho incumplimiento y la terminación del contrato si así lo considera pertinente.

DECIMA: El Padre de familia o acudiente autoriza al CONTRATISTA para que verifique la información proporcionada por este ante la Institución educativa en cualquier tiempo, y así mismo autoriza de manera expresa, a la empresa y/o FENALCO y/o PROCREDITO y/o DATACREDITO o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor a: capturar, tratar, procesar, operar, verificar, transmitir, transferir, usar, poner en circulación, consultar, divulgar, reportar y solicitar toda la información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios del cual soy su titulares, referida al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones dinerarias (independientemente de la naturaleza del contrato que les de origen) a mi comportamiento e historial crediticio, incluida la información positiva y negativa de mis hábitos de pago y aquella que se refiera a la información personal necesaria para el estudio, análisis y eventual otorgamiento de un crédito o celebración de un contrato.

DECIMA PRIMERA: NORMAS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. - Forman parte del presente contrato para todos los efectos no previstos en estas cláusulas las normas expedidas o que se expidan por el Congreso de la Republica, El Gobierno Nacional, El Ministerio de Transporte, tanto en el campo administrativo, como en materia penal, civil, laboral, comercial y los reglamentos del colegio y el manual de convivencia.

DECIMA SEGUNDA: - INTERESES MORATORIOS Y RENUNCIA A REQUERIMIENTOS. - Cualquiera de las obligaciones aquí contraídas en dinero, causarán intereses moratorios equivalentes al 3% mensual sobre todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato o las que se llegaren a establecer, los cuales se harán efectivos desde el momento de la mora, notificando del valor de los mismos con la correspondiente liquidación al padre de familia o acudiente. Para el cobro judicial de lo establecido en esta cláusula no se requiere de requerimientos personales, extrajudiciales, judiciales o legales a los cuales se renuncia expresamente.

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

Departamento de quejas y reclamos a efectos de buscar una solución inmediata por la vía de la conciliación.

7. Dar aviso por escrito en caso de cambio en el sitio de recogida del estudiante como mínimo con dos días hábiles de anticipación.
8. Avisar el día anterior al transportador de la empresa en caso de que el estudiante no vaya a ser transportado en cualquiera de los trayectos, salvo que se trate de una emergencia.
9. Abstenerse de enviar a los menores de edad cuando en la vivienda haya personas diagnosticadas con COVID 19 o con síntomas.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTADOR: Por la delegación expresa que se realiza para la prestación del servicio por parte de la empresa de transporte, el transportador tendrá las siguientes obligaciones con relación a este contrato y con relación a la prestación del servicio:

1. Es una obligación principal de TRANSPORTADOR, prestar el servicio escolar en un vehículo en óptimas condiciones técnico- mecánicas, de presentación, comodidad, etc. Conducidos por personal idóneo, responsable y de buenas condiciones morales.
2. Mantener actualizada la documentación exigida por el Ministerio del Transporte y autoridades de Transportes y Tránsito. Copia de dicha documentación estará en los archivos del Colegio para su verificación y consulta.
3. Ser amable y respetuoso para con los estudiantes, padres de familia o acudiente y con el personal administrativo del Colegio.
4. Tratar de dar solución inmediata a los incidentes que se presenten entre conductores, personal administrativo de la empresa, estudiantes o padres de familia y/o acudientes.
5. Avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos tal y como lo señala el artículo siguiente de este contrato.
6. En caso de falla mecánica o de salud del transportador, EL TRANSPORTADOR se obliga a enviar o recoger a los alumnos en otro vehículo de condiciones similares. Cuando el impedimento sea por varios días EL TRANSPORTADOR se obliga a avisar a los padres de familia, el nombre del conductor y el tipo de vehículo que hará los reemplazos y el número del celular o medio de comunicación. En este caso los gastos corren por cuenta de EL TRANSPORTADOR.
7. El TRANSPORTADOR se obliga a cumplir con las obligaciones adquiridas con la empresa de transporte y acatar las disposiciones contenidas en sus contratos, estatutos y reglamentos y a seguir instrucciones de la egresa relacionada con la prestación del servicio.
8. Contratar la guía que ha de acompañarlo en el recorrido y asumir su salario y prestaciones sociales.
9. Solicitar a la empresa el extracto de contrato.
10. Informar a LA EMPRESA TRANSPORTADORA de la terminación del contrato con algún parente de familia o la suspensión del mismo por falta de pago.
11. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Resolución 2475 del 23 de diciembre de 2020 o norma que la complemento modifique o sustituya.

SEXTA: LA EMPRESA TRANSPORTADORA esta facultada a raíz del contrato de vinculación suscrito con el TRANSPRTADOR y con base en su obligación legal de vigilancia con relación a la prestación del servicio, a negar el extracto de contrato (Autorización dada por la empresa para la prestación del servicio) o cancelarlos, cuando el TRANSPORTADOR este incumpliendo con las obligaciones derivadas del contrato de vinculación o este realizando actuaciones que generan inseguridad en la prestación del servicio, en este caso la EMPRESA DE TRANSPORTADORA informara de esta situación a Los padres de familia y partir de esta fecha no responderá por las

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Grupo de padres de familia

CONTRATO CON PADRES DE FAMILIA - EMPRESA,**INSTITUCIÓN EDUCATIVA: INEM - Jose Félix de Restrepo** **AÑO: 2023**

Entre los suscritos a saber _____ con domicilio en el municipio de Medellín y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA TRANSPORTADORA y EL TRANSPORTADOR propietario del vehículo de placas SNN 507, afiliado a y por otro lado los padres de familia o acudientes que se detallan en listado anexo, estudiantes de la Institución Educativa INEM Jose Félix de Restrepo hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas teniendo en cuenta que todos los involucrados hacen parte del presente contrato y que el incumplimiento de cualquiera de las partes genera derechos para las demás relacionadas con la prestación del servicio:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de transporte del alumno desde su casa de residencia hasta el Colegio y viceversa en los horarios establecidos por la Institución educativa. Prestación que se ejecuta por parte de LA EMPRESA DE TRANSPORTE por intermedio del señor (a) _____ vinculado(a) a la Empresa.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tiene una duración de 11 (once) meses iniciándose el día que comienza el calendario escolar. Este contrato se prorrogará automáticamente por el mismo periodo y dentro del calendario académico salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no renovarlo antes de su terminación. Lo anterior implica que durante el periodo de vacaciones **de final de AÑO** este contrato se entiende suspendido y por lo tanto no genera obligaciones para ninguna de las partes a favor de la otra.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El servicio se pagará mensualmente dentro de los (5) cinco primeros días de cada mes, directamente al propietario de vehículo o a quien este designe.
PARÁGRAFO: En caso de que exista un cambio de horario no previsto por la institución educativa el transportador no está en obligación de asumirlo.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:

1. Pagar al TRANSPORTADOR AUTORIZADO por la empresa la suma pactada según lo establecido en este contrato y exigir el recibo correspondiente.
2. Asegurarse que el estudiante sea puntual en el horario, en el lugar o sitio de recogida convenido.
3. Responder civilmente por los daños ocasionados por sus hijos en ocasión de la ejecución del servicio de transporte.
4. El padre de familia o acudiente, personalmente o por persona designada para tal fin esta obligada a estar pendiente de la llegada del estudiante en el sitio asignado para ello, sin que se genere riesgo para el estudiante.
5. Instruir al menor en su buen comportamiento y disciplina que deberá mantener durante el recorrido. Por lo tanto, LAS PARTES se acogen en todas sus actuaciones, actitudes y comportamiento al **MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA** el cual manifiestan conocer.
6. El padre de familia o acudiente que tenga dificultades con los transportadores, guías, con la ruta o con la propia empresa, deberá comunicar el hecho por escrito en oficio dirigido al